

Expediente: 947/21

Carátula: BELLIZZI JAVIER ANDRES C/ TANDILENSE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **02/11/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20242006101 - BELLIZZI, JAVIER ANDRES-ACTOR 90000000000 - TANDILENSE S.R.L., -DEMANDADO 30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 947/21



H105025380566

JUICIO: BELLIZZI JAVIER ANDRES c/ TANDILENSE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- EXPTE.  $N^{\circ}$  947/21.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 30/10/2024, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció 5 medios probatorios, a saber:

A1 - CONSTANCIA DE AUTOS: Producida.

A2 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A3 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de AFIP del 26/07/2024.
- Informe de UTA del 08/10/2024.
- Informe de Correo oficial del 22/08/2024., 28/10/2024.

A4 - TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 27/08/2024: Bustamante, Infante, Medina.

A5 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Dirección de Transporte del 01/08/2024.
- Informe de Subsecretario de Transporte-Municipalidad del 19/08/2024.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

## San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

- 1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).
- 2) Asimismo, atento a la Inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 26/07/2021 por la parte actora, CÓRRASE VISTA al Sr. Agente Fiscal de la I° Nominación, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.947/21 MBGI-

## Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital: CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076 Certificado digital: CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.